
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

El ciudadano licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos del juicio de suspensión de pagos de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo V, expediente 63/2000, Secretaría "A", se han señalado las diez horas del día doce de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, la cual se celebrará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

2.- Lista de asistencia.

2.- Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la Sindicatura.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

4.- Asuntos generales.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Sol de México de esta capital, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 205641)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 603/2004-2, promovido por Luis Yáñez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosalina Ruiz Palacios, contra actos del Juez Sexto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil número 195/2003 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, mediante auto de dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Compañía del Rancho de San Isidro, Sociedad Anónima, los cuales e publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de noviembre de 2004.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Silvia Candelaria Vega Chávez

Rúbrica.

(R.- 205852)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.,

EDICTO

Joel Maldonado y Leonor Duran.

En el amparo 1348/2003-III, promovido por Lorena Francina Romero de la Torre, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Oficial Mayor Notificador, adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal, conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaria del Juzgado.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 14 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Licenciada Paula Villalvazo Morales.

Rúbrica.

(R.- 206406)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por medio del presente Edicto a la tercera perjudicada Blanca Estela Amézquita Gómez, a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 1044/2004, promovido por María del Carmen Torres Vázquez, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el estado de México

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 206089)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Juan Carlos Valencia Torres.

Rosa María Sánchez Romo.

En el Juicio de Amparo indirecto 79/2004-VII-A, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Antonio Maximiliano Pelayo Pelayo, Maximiliano Pelayo Pelayo y María Pelayo García de Alba de Pelayo, contra actos de los Jueces Segundo, Tercero y Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Oficial Mayor Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Carlos Valencia Torres y Rosa María Sánchez Romo, se hace saber que la quejosa reclama todo lo actuado en el Juicio civil ordinario 463/2001, del Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, a partir del ilegal emplazamiento supuestamente efectuado los quejosos; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alba Engracia Bugarín Campos.

Rúbrica.

(R.- 206404)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 601/2004-I, promueve Jorge Eduardo González López de Lara, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de esta ciudad y Secretario Ejecutor de su adscripción, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio tercera perjudicada María Patricia Salazar Morales, emplácese por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de febrero de dos mil cinco, quedando a su disposición copias de Ley Secretaría Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibida de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico Reforma de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alejandro Flores Villegas

Rúbrica.

(R.- 206642)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

Al tercero perjudicado Ernesto Espinosa Hernández.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actor relativo al Toca número 1965/2004 deducido del Juicio Ordinario Mercantil, seguido por Factoraje Serfin, S.A. de C.V., Organización del Crédito Financiero Serfin antes (Factoring Serfin, S.A., Organización Auxiliar del Crédito) en contra de Ernesto Espinosa

Hernández y otro se dictó proveído de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Ernesto Espinosa Hernández se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 206632)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 904/2004, promovido por Gloria Baños Justo contra a actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en ciudad, Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepepec, Guerrero, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Se hace del conocimiento de Alejandro Mendoza Chávez, que le resulta el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 904/2004 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencial oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Gloria Baños Justo, contra actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepepec, Guerrero; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente Edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 28 de octubre de 2004.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rafael González Castillo

Rúbrica.

(R.- 206298)

AVISOS GENERALES

RED AZTECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. celebrada el día 30 de noviembre de 2004, se aprobó la escisión de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V., que sin extinguirse transfiere parte de su activo y capital, constituyéndose la sociedad Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V., como sociedad escindida. Dicha escisión se llevó a cabo tomando como base el balance de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. que se publica junto con el presente aviso.

La escisión surtirá efectos el 30 de noviembre de 2004, una vez cumplidos los requisitos a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al surtir efectos la escisión:

1.- El sector patrimonial correspondiente a Red Azteca Internacional, S.A. de C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$5,680'609,856.00 (cinco mil seiscientos ochenta millones seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), un pasivo total de \$696'522,544.00 (seiscientos noventa y seis millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un capital contable de \$4,984'087,312.00 (cuatro mil novecientos ochenta y cuatro millones ochenta y siete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.).

2.- El sector patrimonial correspondiente a Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V., conforme al balance que se publica junto con el presente aviso, queda integrado por un activo total de \$723'505,782.00 (setecientos veintitrés millones quinientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y un capital contable de \$723'505,782.00 (setecientos veintitrés millones quinientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

3.- En virtud de la escisión, el capital social de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. se disminuye en su parte variable en la suma de \$682'689,696.00 (seiscientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), representada por 98,933,736 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal.

4.- Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V., que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social mínimo fijo de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 7,246 acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal. La parte variable será por cantidad ilimitada, iniciando con \$682'639,696.00 (seiscientos ochenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), esto es, de 98,926,490 acciones comunes, ordinarias, liberadas, representativas de la parte variable de dicho capital social, todas ellas sin expresión de valor nominal.

5.- Los accionistas de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. participarán con el mismo porcentaje accionario en el capital social de Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V., conservando su porcentaje de participación en Red Azteca Internacional, S.A. de C.V.

6.- Una vez otorgada la escritura constitutiva de Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V. los accionistas de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. recibirán en las proporciones que les correspondan, los títulos o certificados provisionales de las acciones representativas del capital social de Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V.

Con motivo de la escisión, los títulos representativos del capital social que se cancelan en la sociedad escidente Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. serán canjeados por títulos representativos del capital social de Valores Mexicanos Azteca, S.A. de C.V. El canje mencionado se hará a razón de una acción en la sociedad escindida por cada acción cancelada en la sociedad escidente.

El texto completo de las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Red Azteca Internacional, S.A. de C.V., celebrada el 30 de noviembre de 2004, y mediante la cual se resolvió escindir dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la sociedad en las oficinas, ubicadas en Periférico Sur número 4121, colonia Fuentes del Pedregal, México, D.F., código postal 14141.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Red Azteca Internacional, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Sergio Valencia Miranda

Rúbrica.

RED AZTECA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCES PROFORMA ESCISION CONSIDERANDO LA INFORMACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos)

Descripción	Balance al 31 de octubre de 2004	Proforma escidente	Proforma escindida
Activo circulante			
Caja, bancos e inversiones	\$7,791	\$7,791	\$0
Clientes	151,637	151,637	0
Otras cuentas por cobrar	150	150	0
Cias. afiliadas	2,277,110	2,277,110	0
Inventario de exhibición	<u>263,286</u>	<u>263,287</u>	<u>0</u>
Total activo circulante	<u>2,699,974</u>	<u>2,699,974</u>	<u>0</u>
Inventario de exhibición largo plazo	289,126	289,125	0
Inversión en subsidiarias	<u>3,415,016</u>	<u>2,691,510</u>	<u>723,506</u>
Suma activo	<u>\$6,404,116</u>	<u>\$5,680,610</u>	<u>\$723,506</u>
Pasivo circulante			
Derechos de exhibición	\$60,616	\$60,616	\$0
Impuestos por pagar	<u>68,304</u>	<u>68,304</u>	<u>0</u>
Total pasivo circulante	<u>128,920</u>	<u>128,920</u>	<u>0</u>
Pasivo largo plazo			
Derechos de exhibición largo plazo	153,630	153,630	0
Impuestos diferidos por pagar	(16,220)	(16,220)	0
Anticipo de clientes	<u>430,192</u>	<u>430,192</u>	<u>0</u>
Total pasivo largo plazo	<u>567,602</u>	<u>567,602</u>	<u>0</u>
Capital contable			
Capital social histórico	685,690	3,000	682,690
Actualización del capital social	74,619	33,803	40,816
Exceso (insuficiencia) de capital	240,307	240,307	0
Resultados acumulados	3,641,184	3,641,184	0
Resultados del ejercicio	1,065,794	1,065,794	0
Suma capital contable	<u>5,707,594</u>	<u>4,984,088</u>	<u>723,506</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$6,404,116</u>	<u>\$5,680,610</u>	<u>\$723,506</u>

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Contador

C.P. Israel Bernal Espinosa

Rúbrica.

(R.- 206709)

MODA TOTAL, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente balance final de liquidación de Moda Total, S.A. de C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo	0.00	
Pasivo		0.00
Capital social		50,000.00
Reserva legal		3,184.00
Aportaciones para Fut. Aum. capital		36,329.64
Perdidas de ejercicios		-89,513.64

Total capital contable 0.00

México, D.F., a 22 de diciembre de 2004.

Liquidador

Aurelio Roberto Bautista Aguilar

Rúbrica.

(R.- 206596)